



WEBINAR

ANÁLISIS PRÁCTICO Y CUESTIONES CONFLICTIVAS IRPF

Fecha: 8 de abril de 2021
Horario: De 16:30 h a 19:30 h

[Información e inscripción aquí](#)

Ponente: Mar Puente Casasola, Administradora AEAT Medina del Campo (Valladolid)

El IRPF es el impuesto que grava la obtención de renta por parte de las personas físicas, constituyendo junto con el Impuesto sobre Sociedades la base del sistema español de la imposición directa.

Próximo el comienzo de la CAMPAÑA IRPF 2020 (7 de abril), consideramos imprescindible realizar un estudio pormenorizado del mismo desarrollando los apartados siguientes y comentando determinadas cuestiones controvertidas surgidas en su aplicación.

Programa

1. CONTRIBUYENTE. Residencia habitual.
2. OBLIGACIÓN DE DECLARAR.
3. PERIODO IMPOSITIVO. DEVENGO.
4. EXENCIONES.
5. RTOS. TRABAJO.
 - + Imputación temporal.
 - + Dietas.
 - + Trabajos realizados en el extranjero.
6. RTOS. CAPITAL INMOBILIARIO.
 - + Gastos deducibles.
 - + Amortizaciones.
 - + Implicaciones en arrendamientos COVID-19.
7. RTOS. CAPITAL MOBILIARIO
 - + Presunción onerosidad. Operaciones Vinculadas.
 - + Seguros, planes de pensiones y otros sistemas de previsión social. Modalidades que reducen la base imponible.
8. RTOS. ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
 - + Cuestiones generales
 - + Problemática deducibilidad gastos
 - + Amortizaciones: optimización fiscal
 - + Reducciones sobre los rendimientos
 - + Deducciones sobre la cuota
9. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.
 - + Transmisiones onerosas (VA, VT, etc.)
 - + Transmisiones lucrativas
 - + Normas específicas de cálculo del Art. 37
 - + Supuestos de no tributación (exenciones reinversión VH, > 65 años, RV, etc.)
 - + Temas concretos (usufructo vitalicio-nuda propiedad, extinción condominio, seguros amortización préstamo, costas, impagos, etc.)
10. BASE LIQUIDABLE. INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN.

11. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES DEL CONTRIBUYENTE

12. DEDUCCIONES GENERALES

13. DEDUCCIONES SOBRE LA CUOTA DIFERENCIAL

✚ ÚLTIMAS CONSULTAS DGT Y RESOLUCIONES TEAC Y TEARS.

Matrícula

Colegiados:	55 €
Socios y/o personal de colegiados:	80 €
Otros participantes:	100 €

Forma de Pago

Transferencia indicando el nombre del asistente y curso en la cuenta ES08 2085 5651 3103 3076 3162.

Se considerará firme la reserva de plaza una vez efectuado el pago de la matrícula. Las plazas son limitadas y se cubrirán por orden de formalización de la matrícula y pago. Toda inscripción no anulada 24 horas antes del comienzo del curso supondrá el pago íntegro de la matrícula.

Instrucciones

Las personas que se inscriban en la jornada recibirán por email las instrucciones para que puedan conectarse y realizar esta actividad formativa.

Al final de la Jornada existirá un turno de preguntas para los asistentes.

También se pueden adelantar las preguntas al correo: colegiolarioja@economistas.org

Información y contacto

Secretaría – Colegio de Economistas de La Rioja - 941 24 71 63 - colegiolarioja@economistas.org

Obligación de Formación

Auditoría:

Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (RAC). "Artículo 40. Formación continuada.1. A los efectos de lo previsto en el artículo 7.7 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, salvo aquellos a los que se refiere el artículo 9.3 de dicho texto refundido, o de no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena, deberán realizar actividades de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales".

Concursal:

Para poder formar parte de la Lista para Actuaciones Concursales del Colegio de Economistas de La Rioja los profesionales deben cumplir los requisitos previstos en la Ley. Además se deberá acreditar haber realizado una formación mínima, demostrable durante cualquier etapa del profesional, de al menos 30 horas en el ámbito concursal y anualmente una formación continua de 3 horas/año en el ámbito concursal y de 15 horas/año en materia más genérica. Toda la formación se deberá especificar y documentar.

Experto Contable

Para mantener la acreditación de experto contable es necesario realizar un determinado número de horas de formación anual. Finalizado el trienio y de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo del REC], se deberá acreditar la formación realizada a lo largo de este período con al menos 60 horas de formación (o la parte proporcional correspondiente con la fecha de alta).